

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Sábado, 24 de junio de 1989

Núm. 144

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1989 2153

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Anuncios notificando débitos y embargos, así como liquidaciones tributarias practicadas a deudores de paradero desconocido 2154-2155

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Diligencias de embargo 2155-2156

Administración de Hacienda de Calatayud

Notificaciones de embargo 2156

Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

Diligencia de embargo y notificando a contribuyentes 2157

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Reglamento de los Centros Municipales de Convivencia para la Tercera Edad y Pensionistas 2157

Diferentes anuncios relativos a permuta y expropiación de terrenos 2160-2161

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2161-2162

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Lipoquímicas Reunidas (revisión de salarios) 2162

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja

Notificando a empresa en ignorado paradero 2163

Confederación Hidrográfica del Ebro

Varias solicitudes, propuesta de tarifas del canal de Bardenas y propuesta de canon de regulación de los embalses de Santolea y Calanda 2163-2164

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes muebles 2164

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2165

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2166-2167

Juzgados de Distrito 2167-2168

Juzgados de lo Social 2168

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 28.681

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1989.

En relación con los asuntos figurados en el orden del día de dicha sesión, que posteriormente se indica, se adoptaron los siguientes acuerdos:

—Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 21 de febrero de 1989, con determinadas rectificaciones propuestas por el diputado señor Martínez Blasco en su redacción.

—Aprobar por unanimidad todos los dictámenes, a excepción de los consignados en los números 27, 28 y 29, que se aprobaron por mayoría.

—Retirar para nuevo estudio los dictámenes incluidos en los números 2 y 37.

—Declarar de urgencia los dos asuntos que al final se indican.

El mencionado orden del día fue el siguiente:

Presidencia

Dando cuenta de decreto de la Presidencia sobre modificaciones en la composición de las comisiones informativas de esta Diputación.

Dar cuenta, a efectos de ratificación, del decreto de Presidencia sobre aprobación, con carácter de urgencia, del proyecto de bloque quirúrgico II fase y UVI, en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por importe de 162.040.693 pesetas, para su contratación directa con reducción de plazos y según pliegos de condiciones que se aprueban.

Comisión de Gobierno

Propuesta de logotipo de la Diputación de Zaragoza.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Riela un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas para obras de construcción de una planta descalcificadora.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Farlete un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas para construcción de pista polideportiva y frontón.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Manchones un crédito ordinario de 3.200.000 pesetas para obras de instalación de alumbrado público.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de El Frago un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas para obras de abastecimiento de aguas.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Morata de Jalón un crédito configurado como operación de tesorería, por importe de 4.000.000 de pesetas, para obras de urbanización de la calle Colón (segunda fase).

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas para obras de demolición y construcción de Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Cetina un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas para obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Riela un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas para obras de mejora del abastecimiento de agua.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Encinacorba un crédito ordinario de 2.500.000 pesetas para obras de nuevo depósito y mejora de captación de agua.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Osera de Ebro un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas para obras de pavimentación.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Tierga la transformación de un crédito ordinario que fue concedido en 1987 como operación de tesorería, en un crédito de la misma cuantía de 4.000.000 de pesetas para obras de construcción de un centro cultural, a amortizar en cinco anualidades.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Azuara un préstamo extraordinario por importe de 5.000.000 de pesetas para obras de urbanización.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Novallas un préstamo, configurado como operación de tesorería, por importe de 4.000.000 de pesetas, para obras de rehabilitación del Ayuntamiento.

Dictamen proponiendo aprobar el Plan de rehabilitación de edificios municipales de carácter institucional para el año 1989.

Dictamen proponiendo informar el expediente de disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Letux, Lagata y Samper del Salz, para sostenimiento de un secretario común, y el simultáneamente tramitado, a los mismos efectos, para la Agrupación de los Ayuntamientos de Moneva, Plenas, Samper del Salz y Lagata.

Dictamen proponiendo informar favorablemente el expediente de modificación de los Estatutos de Aguas Potables del río Aguas Vivas, municipios de Almochuel, Vinaceite y Azaila.

Dictamen proponiendo informar favorablemente el proyecto de estatutos de la mancomunidad a constituir denominada Mancomunidad Monegros II, integrada por los Ayuntamientos de Candasnos, Peñalba, Valfarta, Castejón de Monegros y La Almolda y Bujaraloz.

Dictamen proponiendo la designación, con carácter de gestor, de alcalde del municipio de Lechón.

Dictamen proponiendo cancelar el remanente de subvención de obras de urbanización del Ayuntamiento de Novallas, del Plan 1985 (primera propuesta).

Dictamen proponiendo cancelar el remanente de subvención de obras de estación depuradora de Alagón, del Plan provincial de 1985-adicional.

Dictamen proponiendo cancelar el remanente de subvención de obras de pavimentación del Ayuntamiento de Romanos, incluidas en el Plan de 1984 (primera propuesta).

Dictamen proponiendo informar el proyecto de delimitación de suelo urbano y ordenanzas del municipio de Tierga.

Dictamen proponiendo aprobar las bases y convocatoria del Plan provincial de instalaciones deportivas de carácter trienal (1989-1991).

Comisión de Economía y Hacienda

Dictamen proponiendo adjudicar directamente a Henche el suministro de un equipo de fotocomposición para la Imprenta Provincial.

Dictamen y decreto de Presidencia del que se da cuenta sobre adjudicación a Ocisa del concurso convocado para contratar la realización de la zona deportiva en los terrenos de la antigua Ciudad Escolar Pignatelli (primera fase, primera subfase), por importe de 59.240.270 pesetas.

Dictamen proponiendo aceptar la cesión en pleno dominio ofrecida por el Ayuntamiento de Cetina de un terreno para la construcción e instalación de Casa de Oficios.

Comisión de Bienestar Social

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 12.500.000 pesetas al Ayuntamiento de Tauste, dentro del programa de fomento de empleo.

Comisión de Obras Públicas

Dictamen proponiendo tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento y mejora del camino vecinal 911, de Cabañas de Ebro a la carretera de Alagón a Tudela (puntos kilométricos 1,180 a 1,700), cuyo presupuesto asciende a 13.918.554 pesetas.

Comisión de Régimen Interior

Dictamen proponiendo actualizar las pensiones de vejez, invalidez y viudedad que perciben con cargo a la Corporación varias beneficiarias.

Adiciones

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

Dictamen proponiendo cancelar el remanente de subvención de obras de pavimentación de calles en Calatayud, del Plan provincial de 1985 (primera propuesta).

Comisión de Bienestar Social

Dictamen proponiendo aprobar anteproyecto de convenio de colaboración entre esta Diputación y la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española sobre transporte sanitario.

Comisión de Obras Públicas

Dictamen proponiendo la aprobación del Plan de conservación de vías provinciales para 1989.

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo aprobar la firma de un convenio con RENFE para la puesta en funcionamiento del tren turístico del Monasterio de Piedra.

Dictamen proponiendo la concesión de subvenciones a varios ayuntamientos para obras de restauración de edificios monumentales (primera fase).

Prevía declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo prorrogar por un año el convenio de colaboración entre la Diputación y la Federación Aragonesa de Cineclubs.

Dictamen proponiendo adjudicar directamente a Hartmann, S. A., el suministro de una rotativa de un color, offset, de pliegos, para la Imprenta Provincial, por importe de 23.520.000 pesetas.

Zaragoza, 13 de abril de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificación de débitos a deudores en desconocido paradero

Núm. 35.710

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor tesorero de Hacienda se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Relación que se cita

Número, año, concepto, deudor e importe

35-89. 1988. IRPF. Gracia Martín, Tomás. 1.373.777.

35-89. 1988. IRPF. Gracia Martín, Tomás. 2.629.013.

35-89. 1988. IVA. Gracia Martín, Tomás. 478.734.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación, en la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto; que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Luz Marcos.

SECCION DE INSPECCION

Núm. 35.735

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de

Hacienda de la Administración de Las Fuentes han sido practicadas las siguientes liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y deuda tributaria

Acta núm. 00132651, modelo 02. Sainz Martín, Juan-Carlos. Cartagena, número 28. IVA. 10.314.053. 516.238.

Acta núm. 00132642, modelo 02. Sainz Martín, Juan-Carlos. Cartagena, número 28. IRPF. 3.286.518. Pendiente liquidación.

Asimismo, se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación.

Se pone de manifiesto que según establece el artículo 82.h) de la Ley General Tributaria, según la nueva redacción dada por la Ley 10 de 1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 2.631 de 1985, caso de prestar conformidad a la propuesta de liquidación que se expresa en el acta, la sanción se reducirá en 50 puntos porcentuales.

Tanto las alegaciones que desee formular, según se indica en el apartado 5 del acta instruida, como la conformidad a la propuesta de liquidación, podrá realizarlas ante la Sección de Inspección de la Administración de Hacienda de Las Fuentes (plaza Reina Sofía, 3-4, 50013 Zaragoza).

Zaragoza, 28 de abril de 1989. — La jefa de la Sección de Inspección, María-Pilar Rubio Cerveró.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 36.492

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

0.502004.9. Antonio López Nuño. Miguel Servet, 1, 5.º C. Ingreso fuera de plazo, modelo 101, E.J. 87-OA. 88.790. 8.879.

0.501991.9. M. Pilar Grima Escudero. Avenida Tenor Fleta, 52, 3.º derecha. Ingreso fuera de plazo, modelo 300, E.J. 88 (tercer trimestre). 58.097. 5.810.

0.501496.8. Manufacturas Vaicors, S. A. Monasterio San Juan Abadesas, número 4. Ingreso fuera de plazo, modelo 110, E.J. 88 (segundo trimestre). 40.077. 4.008.

0.501406.0. Miguel Delgado Sanvalero. Pontevedra, 35, 2.º B. Ingreso fuera de plazo, modelo 101, E.J. 87-OA. 22.279. 2.228.

0.501377.7. Emilio Blasco López. Cuarte, 14, 2.º D. Ingreso fuera de plazo, modelo 130, E.J. 87 (tercer trimestre). 25.000. 2.500.

0.501947.0. Emilio Blasco López. Cuarte, 14, 2.º D. Ingreso fuera de plazo, modelo 130, E.J. 87 (segundo trimestre). 25.000. 3.814.

0.501948.8. Emilio Blasco López. Cuarte, 14, 2.º D. Ingreso fuera de plazo, modelo 130, E.J. 87 (cuarto trimestre). 25.000. 2.500.

0.501578.5. Tuberías Aragonesas, S. A. Batalla de Pavia, 14. Ingreso fuera de plazo, modelo 300, E.J. 86 (tercer trimestre). 131.361. 30.172.

0.501548.6. Resid. Geriátrica Miraflores. Camino Miraflores, 151. Ingreso fuera de plazo, modelo 110, E.J. 87 (segundo trimestre). 26.012. 3.181.

0.501549.3. Resid. Geriátrica Miraflores. Camino Miraflores, 151. Ingreso fuera de plazo, modelo 110, E.J. 87 (tercer trimestre). 33.030. 3.303.

0.501376.0. Antonio Blasco López. Tejar Colón, 23, 3.º D. Ingreso fuera de plazo, modelo 130, E.J. 87 (tercer trimestre). 25.000. 2.500.

0.501505.9. Oscar J. Martín Julián. Barón de Lalinde, sin número. Ingreso fuera de plazo, modelo 100, E.J. 87-OA. 22.042. 2.204.

0.501546.1. Carlos Reguilo Mateos. Pablo Parellada, 27, 2.º A. Ingreso fuera de plazo, modelo 101, E.J. 87-OA. 55.452. 5.545.

0.501515.5. Jesús Moraleta Gómez-Lobo. Avenida América, 75, 5.º A. Ingreso fuera de plazo, modelo 101, E.J. 87-OA. 46.987. 4.699.

0.501371.3. Fernando Becerril Becerril. Doctor Martínez Vargas, 9. Ingreso fuera de plazo, modelo 110, E.J. 88 (segundo trimestre). 30.171. 3.017.

0.502134.3. José M. Blasco Laborda. Castelar, 83. Ingreso fuera de plazo, modelo 130, E.J. 88 (tercer trimestre). 29.730. 2.973.

0.502133.6. José M. Blasco Laborda. Castelar, 83. Ingreso fuera de plazo, modelo 300, E.J. 88 (tercer trimestre). 21.390. 2.139.

0.502040.5. Promot. Valle de Tena, S. A. Pinares de Venecia, 11. Ingreso fuera de plazo, modelo 300, E.J. 86 (cuarto trimestre). 1.793.617. 370.910.

Zaragoza, 12 de mayo de 1989. — El administrador de Hacienda.

Notificación de embargos

Núm. 37.335

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra deudores a la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas, con el resultado siguiente:

Núm. de diligencia, deudor, fecha, banco e importe

426. Sánchez Escudero, José. 13-12-88. Caja Postal-Palencia. 2.593.

83. Monguillot Hernández, José-Antonio. 2-2-89. CAI. 9.485.

187. González Marín, Julián. 2-3-89. Banco Hispano Americano. 1.856.

268. Guimarsa, S. A. 24-4-89. Banco Zaragozano. 2.068.

266. Guimarsa, S. A. 24-4-89. Banco Madrid. 1.500.

288. Juegos Tres Mil, S. A. 5-5-89. Banco Bilbao. 87.

192. Aedo González, Angela. 2-3-89. CAZAR. 1.543.

194. Aedo González, Angela. 2-3-89. La Caixa. 8.045.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, art. 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 16 de mayo de 1989. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 39.476

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra el deudor para con la Hacienda pública Aragonesa de Manutención, S. A., por débitos de sociedades e importe de 18.000 pesetas, fue dictada la siguiente

«Diligencia. — Habiendo transcurrido el plazo de ingreso establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin haber sido satisfechos los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Centro, contra el deudor para con la Hacienda pública Aragonesa de Manutención, S. A., código de identificación A50040047, por el concepto de sociedades e importe de la deuda tributaria de 18.000 pesetas, con fecha 4 de abril de 1989 fue dictada la providencia de embargo por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y en su cumplimiento han sido embargados los títulos de valores que a continuación se detallan:

Clase título: Acciones. Entidad emisora: Banco Guipuzcoano. Número de títulos: Uno. Valor nominal: 500.

Y teniendo conocimiento de que el depósito se halla constituido en la entidad Banco Guipuzcoano, expídase mandamiento ordenando la retención en esta entidad hasta tanto en cuanto se le cursen las oportunas instrucciones relativas a su venta en favor de la Hacienda pública, como asimismo aquellos dividendos que pudieran producirse.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 20 de abril de 1989. — El jefe de la Unidad.» (Firmado y rubricado.)

Contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación

de Hacienda, éste con carácter potestativo, o, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

El procedimiento no se suspenderá si no es en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, en consideración a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con la regla 55 de su instrucción.

Zaragoza, 26 de abril de 1989. — El jefe de la Unidad.

Núm. 39.477

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra Laguna y Cía., S. A., se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor que a continuación se expresa y dándose la circunstancia prevista en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: Laguna y Cía, S. A.

Débitos: Certificación IRPF. Actas de inspección número 88-569, año 1986, por un importe de 2.792.873 pesetas, más 200.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 2.992.873 pesetas.

Inmueble embargado:

Urbana número 12. — Solar con una superficie total aproximada de 2.245,65 metros cuadrados, sobre el cual se halla edificada una nave señalada con el número 12, de 95,30 metros cuadrados de fondo por 16,65 metros cuadrados de frente, y sur, nave número 5; este, naves números 6, 7 y 11, y oeste, Sociedad Anónima El Aguila y espacio destinado a dicho transformador. Es parte de una finca urbana sita en término municipal de Utebo, partida Malpica, que constituye parte de la manzana 5 de la urbanización denominada provisionalmente "El Aguila". Titulo: Pertenece a Laguna y Cía., S. A. Inscrita al tomo 1.069, folio 72, finca 4.501.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia de embargo a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificados según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Relación de personas a las que se notifica y causa de la misma

Laguna y Cía., S. A., como deudor de este expediente.

Contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, éste con carácter potestativo, o, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

El procedimiento no se suspenderá si no es en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, en consideración a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con la regla 55 de su Instrucción, advirtiéndole que puede designar perito que intervenga en la tasación.

Zaragoza, 13 de abril de 1989. — El jefe de la Unidad.

Administración de Hacienda de Calatayud

Notificación de embargo a deudores en paradero desconocido

Núm. 24.082

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de Hacienda en Calatayud;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en la Unidad de Recaudación de esta Administración, contra los deudores a la Hacienda pública que se detallan en la siguiente relación, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas, con el resultado siguiente:

Número de diligencia, fecha, deudor, entidad bancaria, número de cuenta e importe embargado

188-88. 3-1-89. Forjas y Ruedas Calatayud. Banco Exterior. 3005214E. 4.658.

695-89. 13-2-89. Inmobiliaria Roca, S. A. Banco de Santander. 320-956. 65.999.

696-89. 13-2-89. Melany Internacional, S. A. Societé Générale Banc Espagne. 307558. 3.048.

67-89. 16-3-89. Cartonajes Brea, S. L. CAZAR. 300025410. 2.423.

Recursos. — Contra la presente notificación, como acto de gestión recaudatoria, cabe recurso ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de ocho días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud, 30 de marzo de 1989. — El administrador de Hacienda, Alberto Sánchez.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 24.083

En expediente administrativo de apremio incoado en esta Administración de Hacienda, contra Melany Internacional, S. A., se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de enero de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a la deudora Melany Internacional, S. A. CIF A50098417, domiciliada en calle San Blas, de Brea de Aragón.

Deudas del expediente ejecutivo número 38 de 1988.

Concepto: Sociedades, ejercicio de 1987, principal y recargo, 288.946 pesetas; costas del procedimiento hasta el día de hoy, 4.050; total importe, 292.996 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietaria: Melany Internacional, S. A.

Localidad: Calatayud.

Parcela en el paraje de Gurugú, zona de Valdearenas, en el kilómetro 253,900 de la carretera de Sagunto a Burgos, de 1.478 metros cuadrados, la cual comprende una nave industrial con destino al establecimiento de una industria de calzado, de sólo planta baja, en cuya parte interior se encuentra la oficina y los servicios y ocupa 369 metros cuadrados. La parte sin edificar es de 1.099 metros cuadrados. Linda: derecha entrando o sur, José-Antonio Sanjuán; norte o izquierda, Antonio Berdejo Gonzalo; este o espalda, Honorio Barcelona, y oeste o frente, carretera de Calatayud a Daroca, llamada también de Sagunto a Burgos.

Inscrita en el tomo 1.506 del archivo, libro 260 de esta ciudad, folio 142, finca 20.329, inscripción tercera.

Parcela de terreno en el paraje de Gurugú, de 182 metros cuadrados. Linda: norte, José-Antonio Sanjuán; sur, barranco de Valdearenas; este, finca de Honorio Barcelona, y oeste, carretera de Valencia.

Inscrita al tomo 1.353 del archivo, libro 220 del Ayuntamiento de Calatayud, folio 57, finca 20.330, inscripción tercera.

Parcela sita en el alto de Paracuellos, de 4.000 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: norte, sur y este, parcela 85 enclavada en el polígono 29, propiedad del Ayuntamiento de Calatayud, y oeste, con finca de José-Antonio Sanjuán Cabello y Honorio Barcelona Lorente.

Inscrita al tomo 1.338 del archivo, libro 213 del Ayuntamiento de Calatayud, folio 106, finca 19.546, inscripción tercera.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido de Calatayud a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas o entidades que se relacionan a continuación, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deberán ser notificados según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Relación de las personas a las que se notifica y causa de la misma:

Melany Internacional, S. A., deudora de este expediente.

Francisco de Asís Sanz Fuertes, acreedor.

Industrias del Curtido, S. A., acreedor.

Banco Exterior de España, S. A., acreedor.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ello implique suspensión de procedimiento, a no ser que se cumplan los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación vigente.»

Lo que se hace público para conocimiento y efectos reglamentarios. Calatayud, 17 de marzo de 1989. — El administrador.

Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

SECCION DE RECAUDACION

Núm. 33.064

Don Angel Llopis Garcés, jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Sección de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los sueldos de las cuentas con el resultado siguiente:

Número de diligencia de embargo, fecha, deudor, banco, cuenta e importe

103-88. 29 de noviembre de 1988. Construcciones Ganaderas, S. A. CAI. 0000038325. 1.038.

106-88. 29 de noviembre de 1988. Construcciones Ganaderas, S. A. CAZAR. 300063792 y 100741297. 16.658.

110-88. 29 de noviembre de 1988. Pórticos de Hormigón, S. A. CAZAR. 100741395 y 300063890. 15.067.

123. 2 de enero de 1989. Hegumán, S. A. de Construcciones y Reparaciones de Obra. Banco Central. 0000297924. 16.537.

19-2-89. 14 de febrero de 1989. Pache Esquirolea, Fernando. Banco Banesto. 0272950123. 38.657.

19-3-89. 14 de febrero de 1989. Pache Esquirolea, Fernando. Banco Vizcaya. 0001060000-1. 1.009.

24-1-89. 16 de febrero de 1989. Valeiras de Tierra, Manuel. CAZAR. 0300128020. 7.295.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, art. 99-7 de dicho texto legal.

Ejea de los Caballeros, 3 de abril de 1989. — El jefe de Sección, Angel Llopis Garcés.

Núm. 33.061

Don Angel Llopis Garcés, jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que los contribuyentes que seguidamente se relacionan, por los períodos, conceptos y cuantías que igualmente se indican, han resultado desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos valores, por lo cual, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en esta Sección de Recaudación, por sí o por medio de representante, a satisfacer la cuantía reclamada, con advertencia de que, en caso contrario, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, excepto las previstas por la regla 55.

Asimismo se les hace saber que por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó contra cada uno de los contribuyentes, en sus respectivas fechas, la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor, concepto, año, núm. de certificación e importe total

Jiménez Pérez, Ignacio. Sanciones tributarias. 1988. 4.336. 36.000.

Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Ejea de los Caballeros, 3 de abril de 1989. — El jefe de Sección, Angel Llopis Garcés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 36.410

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril, acordó aprobar definitivamente el Reglamento de los Centros Municipales de Convivencia para la tercera edad y pensionistas, que queda redactado de la siguiente forma:

Reglamento de los Centros Municipales de Convivencia para la tercera edad y pensionistas

Capítulo primero

Definiciones y fines

Artículo 1.º Los Centros Municipales de Convivencia se crean con la intención de dotar a los ciudadanos de la tercera edad de unos servicios específicos, en el ánimo de alcanzar los siguientes fines:

- Facilitar los medios de realización humana de acuerdo con las características que presenta este sector de población.
- Ser vehículos eficaces para la plena integración en la vida de la comunidad.
- Paliar la soledad afectiva de sus miembros, proporcionándoles el medio de comunicación con otras personas.
- Detectar la problemática individual de cualquier índole, favoreciendo todo tipo de información y orientación sobre los recursos idóneos para la resolución de la misma.
- Proporcionar medios de esparcimiento adecuados a su edad e intereses que contemplen las aptitudes creativas, culturales y recreativas de este sector de población.

f) Constituirse en centros abiertos al barrio donde estén ubicados, propiciando la interacción con otros sectores de población y facilitando, por tanto, la integración de los socios en la vida comunitaria.

Capítulo II

Actividades

Art. 2.º Los Centros Municipales de Convivencia ofrecerán las siguientes actividades:

- Servicio de información y atención social.
- Actividades socioculturales-recreativas.
- Servicio de biblioteca.
- Servicio de cafetería.

Para aquéllos, insertos en los centros cívicos, dispondrán de los servicios y/o actividades que se imparten desde el mismo, cuyo uso tendrá siempre un carácter no exclusivo (compartido con otros grupos sociales).

La Delegación de Sanidad y Acción Social garantizará, asumiendo directamente la responsabilidad, los servicios de información y atención social, actividades socioculturales y recreativas.

La Delegación de Sanidad y Acción Social supervisará los precios y las correspondientes subidas, siempre con previo conocimiento de la Junta directiva.

Capítulo III

Organos de participación

Art. 3.º Serán órganos de participación y representación en los Centros Municipales de Convivencia la Asamblea general y la Junta directiva.

Art. 4.º La Asamblea general estará formada por los socios del centro, reunidos en calidad de tal Asamblea, con derecho a voz y voto.

Art. 5.º La Asamblea se reunirá una vez al año con carácter ordinario, y en sesión extraordinaria cuantas veces se considere oportuno por acuerdo tomado de la mayoría simple de la Junta directiva, o a petición del 25 % de los socios.

Art. 6.º La convocatoria de la Asamblea se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, debiendo publicarse en el tablón de anuncios, y en ella se hará constar su carácter, lugar, hora y orden del día.

Art. 7.º La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de, al menos, un 10 % de los socios en la primera convocatoria, y cualquiera que fuese el número de los asistentes en la segunda convocatoria.

Art. 8.º Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

Se levantará acta en la que figuren el número de asistentes, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados. Una copia de la misma deberá hacerse pública en el tablón de anuncios. La Junta directiva estará integrada por los representantes de los socios elegidos por los mismos, mediante voto libre y secreto. Su composición será la siguiente: presidente, vicepresidente, secretario y vocales, cuyo número se recomendará sea impar, y dependerá de las necesidades del centro.

Los representantes de los socios serán elegidos en función de su número en cada centro:

—Hasta 500 socios, seis representantes.

—Por cada 500 socios más o fracción se incrementará un representante hasta alcanzar, como máximo, la cifra de seis, por lo que el total de los representantes en la Junta directiva no podrá exceder de doce.

La dirección del mandato de la Junta será de dos años.

Las listas de candidatos serán abiertas, debiendo contener cada lista tantos nombres como miembros de la Junta hayan de elegirse.

Una vez hecho el escrutinio, serán nombrados miembros de la Junta directiva aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

Art. 9.º La duración de gestión de la Junta directiva será de dos años, pudiendo ser reelegidos los miembros de una sola vez.

Art. 10. Formará también parte de la Junta directiva, con voz pero sin voto, el animador sociocultural encargado del centro.

Art. 11. La Junta directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión del presidente o a petición de la mitad de sus miembros, o de la dirección del centro, levantando acta de la misma, la cual se expone en el tablón de anuncios.

Art. 12. La convocatoria la realizará el animador sociocultural encargado del centro con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, indicando el orden del día, lugar y hora de la reunión.

Art. 13. La Junta quedará formalmente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus

miembros, y en segunda convocatoria cualquiera que fuese su número, siempre que asista el presidente y el secretario.

Art. 14. Será competencia de la Asamblea general:

a) Nombrar o separar de su cargo a los miembros de la Junta directiva.

b) Conocer el presupuesto de mantenimiento y actividades del centro, al igual que sus programas correspondientes.

c) Conocer el informe anual de la gestión del centro, elaborado por el animador sociocultural encargado del mismo.

d) Conocer el informe anual elaborado por la Junta en cuanto a su gestión, procediendo luego a su aprobación o desaprobación.

Art. 15. Será competencia de la Junta directiva:

a) Mantener una estrecha y democrática vinculación con todos los miembros del centro.

b) Proponer los programas de las actividades socioculturales, teniendo en cuenta la opinión de los socios y colaborando en su desarrollo y cumplimiento.

c) Conocer el proyecto de presupuesto del centro, en cuanto a su mantenimiento y actividades.

d) Elaborar anualmente un informe sobre su gestión para presentar a la Asamblea general.

e) Constituir comisiones de trabajo para el desarrollo de las actividades. Dichas comisiones estarán presididas por los vocales de la Junta directiva.

f) Conocer los criterios elaborados por la Delegación sobre admisión y exclusión de nuevos socios.

g) Velar por el cumplimiento de este Reglamento.

Art. 16. El presidente tendrá las siguientes funciones:

a) Representar al centro en todos aquellos actos oficiales y actividades que requieran la representación de los socios.

b) Presidir las reuniones de la Junta directiva y actuar como moderador en los debates y reuniones, tanto de ésta como de la Asamblea general.

c) Firmar el visto bueno de las actas.

En caso de ausencia del presidente asumirá estas funciones el vicepresidente.

Art. 17. El secretario tendrá las siguientes funciones:

a) Redactar las actas de las reuniones de la Asamblea general y de la Junta directiva.

b) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades de la Junta.

c) Mantener al día la correspondencia.

Art. 18. Serán funciones de los vocales:

a) Presidir la comisión de trabajo de la que sean responsables.

b) Prestar apoyo a los cargos de la Junta directiva.

c) Participar en los debates y votar los acuerdos.

Capítulo IV

Organización y funcionamiento

Art. 19. Los Centros Municipales de Convivencia están adscritos al Servicio de Acción Social. En lo que se refiere a su carácter de servicio social comunitario, cada Centro Municipal de Convivencia dependerá de la sección de servicios sociales comunitarios que corresponda al distrito en el que esté ubicado.

El animador sociocultural es el técnico municipal encargado de la gestión funcional del centro.

Art. 20. En consonancia con el carácter municipal de los centros, el Ayuntamiento de Zaragoza dotará a cada centro del personal necesario para su desarrollo funcional.

Entre estas personas estarán:

—Un animador sociocultural, que es el técnico municipal encargado de la gestión funcional del centro.

—El personal de mantenimiento.

—Cuanto otro personal de la red municipal de servicios sociales se estime oportuno para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Reglamento para los Centros Municipales de Convivencia para la tercera edad y pensionistas.

Art. 21. El animador sociocultural encargado del centro tendrá las siguientes funciones:

a) Procurar el correcto funcionamiento del Centro Municipal de Convivencia para la tercera edad y pensionistas, así como el cumplimiento de sus finalidades y la ejecución de las actividades programadas y la aplicación de los objetivos y fines del programa de tercera edad.

b) Realizar la gestión económica y funcional del centro.

c) Elaborar los programas de actividades, teniendo en cuenta las propuestas de la Junta directiva, la cual canalizará todas las peticiones y/o aspiraciones de los socios, recibidas a través de los órganos de participación.

d) Fomentar la participación de los usuarios, tanto en el desarrollo de las actividades programadas como en todos aquellos aspectos que reviertan en el buen funcionamiento del centro.

e) Detectar y canalizar la problemática individual y social de los usuarios hacia los servicios sociales municipales y recursos, en general, más idóneos para la resolución de la misma.

f) Elaborar un informe anual de la gestión del centro.

g) Hacer el seguimiento de la ejecución de las actividades programadas y el control de la gestión económica y funcional del centro.

Art. 22. El personal de mantenimiento tendrá como función esencial la realización de todos aquellos servicios de los centros para los cuales han sido contratados.

Art. 23. El horario de los Centros Municipales de Convivencia será de 10.00 a 20.00 horas en el período invernal, y de 10.00 a 21.00 horas durante el período estival, considerando éste desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

Para aquéllos, insertos en los centros cívicos, estarán supeditados a los horarios establecidos con carácter general de apertura y cierre de los mismos. Ello también se hará extensivo a los períodos de tiempo que tales centros permanezcan cerrados.

Capítulo V

Los socios

Art. 24. Para ser socio de los Centros de Convivencia se requiere haber cumplido 65 años de edad, o tener la condición de pensionista por jubilación, viudedad, invalidez o enfermedad, siempre que ésta no sea infecto-contagiosa y no se desempeñe ninguna actividad laboral productiva.

Art. 25. Podrán ser igualmente socios de pleno derecho los cónyuges de los socios, aunque no hayan alcanzado la edad de 65 años, siempre y cuando no desempeñen ninguna actividad productiva.

Art. 26. La condición de socio no podrá mantenerse en más de un Centro Municipal de Convivencia.

Capítulo VI

Derechos y deberes de los socios

Art. 27. Son derechos de los socios:

- Asistir a la Asamblea general con derecho a voz y voto.
- Utilizar los locales y servicios del centro.
- Participar en todas aquellas actividades organizadas por el centro.
- Fomentar sugerencias sobre el funcionamiento, actividades y otros asuntos de interés para el buen funcionamiento del centro.
- Formar parte de las comisiones que se constituyan.

Art. 28. Son deberes de los socios:

- Utilizar debidamente las instalaciones del centro.
- Cumplir el Reglamento.
- Colaborar con la Junta directiva en las funciones encaminadas al buen funcionamiento del centro.
- Mantener un comportamiento adecuado en las relaciones con los demás socios y con los responsables del centro.

Capítulo VII

Régimen disciplinario

Art. 29. Las faltas sujetas a sanción se calificarán en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

—Alterar las normas de convivencia, creando situaciones y malestar en el centro.

—Uso indebido de las instalaciones.

—Agresiones verbales a otros socios, promoviendo o participando en riñas o peleas de cualquier índole.

—Comportamiento y/o actitudes que contravengan las atribuciones conferidas, no colaboración y el obstruccionismo en el desarrollo de las actividades.

Faltas graves:

—La reiteración de las faltas leves.

—Agresiones físicas a otros socios, promoviendo o participando en riñas o peleas con riesgo físico.

—Agresiones verbales o físicas al personal del centro, bien sea municipal o contratado.

—La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto pertenecientes al centro, al personal del mismo o a otros socios.

—La tenencia de dobles carnets de socios de Centros Municipales de Convivencia, o de cualquier otra documentación referida a los mismos y no autorizada.

Faltas muy graves:

—La reiteración de las faltas graves.

—La agresión verbal y/o física con carácter grave al personal que ostenta la dirección del centro.

—La falsificación de documentos y/o la usurpación de documentos referidos al centro para uso totalmente indebido y no autorizado.

Art. 30. Las sanciones aplicables en cada caso, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

—Amonestación verbal privada.

—Amonestación individual por escrito.

—Recomendación de no asistencia al centro durante un intervalo de tiempo no superior a siete días.

b) Por faltas graves:

—Suspensión de los derechos de socio hasta un máximo de seis meses.

—Inhabilitación para el desempeño de cargo con responsabilidad en el centro.

c) Por faltas muy graves:

—Suspensión de los derechos de socio hasta un máximo de un año.

—Pérdida de la condición de socio con carácter definitivo.

Art. 31. Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el encargado del centro, informada la Junta directiva. Las sanciones por faltas graves y muy graves se impondrán por el Ilmo. señor alcalde, previa incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

Art. 32. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiera cometido.

El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el socio del escrito en el que se comunica la incoación del expediente sancionador y el nombramiento de instructor.

Si el expediente se paraliza por causas ajenas a la voluntad del mismo, transcurrido un período de dos meses sin reanudarse seguirá contando el plazo de prescripción.

Las sanciones impuestas a los usuarios serán anotadas en su expediente personal. Estas anotaciones quedarán canceladas, salvo en los casos de pérdida definitiva de la condición de socio, siempre que el encargado del centro, de acuerdo con la Junta directiva, considere que el sancionado ha observado un normal comportamiento durante los siguientes plazos:

—Sanciones por faltas leves, dos meses.

—Sanciones por faltas graves, cuatro meses.

—Sanciones por faltas muy graves, seis meses.

Estos plazos serán contados a partir de la fecha de cumplimiento de la sanción.

Art. 33. Denunciado ante el encargado del Centro de Convivencia un hecho susceptible de ser tipificado como falta, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, el encargado, oída la Junta directiva, llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y decidirá:

a) En primer lugar sobre el carácter del hecho, con objeto de definir su gravedad.

b) En segundo término sobre la remisión de la denuncia al Excelentísimo Ayuntamiento, si procede.

c) Y por último, en los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios, y de modo absolutamente excepcional, adoptará las correspondientes medidas cautelares.

1. Cuando se estime la falta como leve, el encargado, previa información de la Junta directiva, habrá de decidir sobre la sanción a imponer, con citación previa y audiencia, si fuera posible, del interesado.

2. En los supuestos de las faltas estimadas como graves y muy graves, el Ilmo. señor alcalde designará un instructor, quien, a la mayor brevedad, realizará la investigación adecuada con objeto de elevar la propuesta que estime procedente, de acuerdo con la normativa en vigor, oídos el interesado, el animador sociocultural responsable del centro y la Junta directiva.

3. El Ilmo. señor alcalde pondrá en conocimiento del encargado y de la Junta su resolución, adjuntando dos copias de la misma al objeto de que el encargado le remita una al interesado con acuse de recibo.

4. Contra la sanción impuesta, y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en vigor, y sus normas de aplicación.

En cualquier caso, tanto la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recurso a que debe acogerse.

Capítulo VIII
Régimen económico

Art. 34. Anualmente se elaborará un presupuesto en el que habrá de contemplarse el coste de mantenimiento y el del programa anual de actividades recreativo-culturales.

Art. 35. A partir del presupuesto recibido para los distintos Centros Municipales de Convivencia, la Jefatura del Servicio de Acción Social elaborará un presupuesto anual por centro que contemple la partida económica necesaria para desarrollar los programas de actividades y cubrir los gastos de mantenimiento, de acuerdo con las circunstancias concretas de cada centro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1989. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. M.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 42.551

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, acordó lo siguiente:

Que habiendo resultado acreditada su necesidad mediante el correspondiente informe técnico, se acuerde la permuta con el Arzobispado de Zaragoza de los solares que a continuación se describen:

Propiedad del Arzobispado de Zaragoza, cuyo dominio se transmite en favor del Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud de la presente permuta:

Solar de una superficie de unos 1.766 metros cuadrados, sito entre el paseo Echegaray y Caballero y calle del Sepulcro, de nuestra ciudad, que linda: al norte, con paseo Echegaray y Caballero; al sur, con calle del Sepulcro; al este, con solar propiedad de Inmobiliaria Gratal, S. A., y al oeste, con Palacio Arzobispal.

Dicha finca se valora a efectos de la presente permuta en la cantidad de 177.590.000 pesetas.

Solar propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo dominio se transmite en favor del Arzobispado de Zaragoza, en virtud de la presente permuta:

Parcela sita en la manzana B de la unidad vecinal I del Plan parcial del polígono Universidad, de la ciudad de Zaragoza, señalada en el plano de fincas resultantes con el número 27, de forma trapezoidal, que linda: al oeste y norte, en líneas rectas de 31 y 30 metros, respectivamente, con la parcela de la propia manzana B, adjudicada a la Caja de Ahorros de Zaragoza; al sur, en línea recta de 60 metros y mediante vial peatonal de 6 metros de sección, con manzana destinada a equipamiento escolar, y al noreste, en línea recta de 42,40 metros, con la denominada "actuación aislada Bricieño". Tiene una superficie de 1.395 metros cuadrados, de los cuales 697,50 metros cuadrados deberán destinarse a espacios libres privados.

Dicha finca se valora a efectos de la presente permuta en la cantidad de 162.400.000 pesetas.

La diferencia entre la tasación de ambas fincas resultante es favorable al Arzobispado de Zaragoza en la cantidad de 15.190.000 pesetas.

Para compensar dicha diferencia, que no será hecha efectiva en metálico, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a otorgar escritura pública de transmisión de dominio de dos de las viviendas resultantes en la construcción que se lleve a cabo en el solar adquirido.

Dichas viviendas tendrán una superficie de unos 60 a 70 metros cuadrados útiles y su exacta ubicación y planta alzada serán definidas por el Ayuntamiento en el momento de inicio de las obras.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva expresamente la facultad de subrogar en los derechos y obligaciones derivados de la presente permuta a la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L.

Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para constancia y efectos oportunos. En el caso de que no se presentaran alegaciones sobre la permuta, ésta se entenderá aprobada definitivamente.

Zaragoza, 19 de mayo de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 42.556

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación para la obtención de viales de acceso a las Cocheras de Autobuses, en la carretera de Castellón, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la

última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

1. Z-03-38-14-001. María-Dolores Pellicer Agreda y noventa y cinco propietarios más. 3.517.
2. Pol. 68-216. Carmen Sancho de Pedro. 1.804.
3. Pol. 68-564. María-Josefa Eulate Jorajulia. 383.
4. Z-03-38-14-001. Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. 25.
5. Z-03-38-12-002. Patronato Sagrada Familia. 843.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en dos periódicos locales de edición diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón, solicitándose de la misma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular, para conocimiento del Patronato de la Sagrada Familia, cuyo domicilio se desconoce, sirviendo el presente anuncio a efectos de notificación.

Zaragoza, 19 de mayo de 1989. — El secretario general.

Núm. 42.546

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, acordó lo siguiente:

Primero. — Que habiendo sido complementados los requisitos prescritos en los artículos 112 y 118 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, mediante la emisión de los oportunos informes, se apruebe la permuta con Promociones Hispanidad, S. A., de los terrenos que a continuación se describen:

Fincas propiedad de Promociones Hispanidad, S. A., que pasarán a constituir propiedad municipal:

A) Finca sita en calle Palomar, señalada con el número 4 duplicado, en la ciudad de Zaragoza, con una extensión superficial de, aproximadamente, 722 metros cuadrados de solar, lindante: por la derecha entrando, con la finca número 4 de la misma calle; por el fondo, con las fincas números 3, 5 y 7 de la calle Cantín y Gamboa, y por la izquierda, con la finca número 4 triplicado de la calle Doctor Palomar y sin número de la calle del Pozo.

Dicha finca se valora a efectos de la presente permuta en la cantidad de 53.500.000 pesetas.

B) Finca sita en calle San Pablo, número 99, de la ciudad de Zaragoza, con una extensión superficial de, aproximadamente, 44 metros cuadrados de solar, lindante: por la derecha entrando, con el número 101 de la indicada calle, y por el fondo izquierda, con el número 97 de la calle San Pablo.

Dicha finca se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

C) Finca sita en calle Barrioverde, número 4, de la ciudad de Zaragoza, con una extensión superficial de, aproximadamente, 50 metros cuadrados de solar, lindante: por la derecha entrando, con finca número 2 de la indicada calle; por el fondo, con finca número 11 de la calle San Agustín, y por la izquierda, con el número 6 de la calle Barrioverde.

Dicha finca se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Fincas propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo dominio se transmitirá en favor de Promociones Hispanidad, S. A.:

Como contraprestación a los solares aportados por Promociones Hispanidad, S. A., el Ayuntamiento de Zaragoza cederá a dicha sociedad la propiedad del aprovechamiento urbanístico correspondiente a 8.725,62

metros cuadrados de uso industrial y 498,95 metros cuadrados de uso comercial, del que corresponde al municipio en concepto de la cesión resultante obligatoria del 10 % de aprovechamiento medio como resultado de la instrumentación y ejecución del Plan parcial del área 20 de nuestra ciudad, que hoy constituye suelo urbanizable programado.

Dicho aprovechamiento se valora a efectos de la presente permuta en la cantidad de 73.756.983 pesetas.

Segundo. — La transmisión de dominio por parte del Ayuntamiento de Zaragoza del aprovechamiento urbanístico reseñado en el apartado primero del presente acuerdo se formalizará mediante documento público, una vez se haya otorgado la escritura de protocolización de las fincas resultantes del proyecto de compensación. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a otorgar acta notarial de manifestaciones para el plazo de que fuera requerido para ello por el permutante.

Promociones Hispanidad, S. A., asume el compromiso de formalizar escritura pública de transmisión de dominio de los solares aportados en la permuta, tan pronto como sea requerido para ello por el Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la formalización de dicha transmisión pueda quedar condicionada a la formalización de la transmisión de dominio del terreno municipal que pasará a ser de su propiedad.

Asimismo, Promociones Hispanidad, S. A., asume el compromiso de autorizar la inmediata ocupación de los solares permutados, en el casco histórico de nuestra ciudad, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de la posterior formalización de su transmisión de dominio.

Tercero. — Promociones Hispanidad, S. A., abonará, con carácter previo a la formalización de la correspondiente escritura pública de permuta, la cantidad de 16.956.983 pesetas, en concepto de diferencia favorable al Ayuntamiento en la valoración de los bienes permutados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 42.549

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, acordó lo siguiente:

Que habiendo resultado acreditada su necesidad y la equivalencia de valores, mediante el correspondiente informe técnico, se aprueba la permuta con Inmobiliaria Gratal, S. A., de los solares que a continuación se describen:

Propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo dominio se transmite en favor de Inmobiliaria Gratal, S. A.:

Una participación de 89,73 % del solar municipal sito en calle Violante de Hungría, sin número, de nuestra ciudad, de una superficie de 1.118 metros cuadrados, que linda: al norte, con resto de finca matriz, antiguo Cuartel Palafox; al sur, con calle Violante de Hungría; al este, con resto de finca matriz, antiguo Cuartel Palafox, y al oeste, con edificio con fachada a calle San Francisco de Borja.

Dicho terreno forma parte y se segregará de una finca matriz de mayor cabida, antiguo Cuartel Palafox, adquirida del Ramo de Guerra y que se encuentra inventariada bajo el número 1.296 de los inmuebles urbanos.

Propiedad de Inmobiliaria Gratal, S. A., que pasará a constituir propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza:

Solar sito en esta ciudad, en el paseo Echegaray y Caballero, con fachada también a la calle del Sepulcro, sin número, de una extensión superficial de 1.921,77 metros cuadrados, y tomando como frente el paseo de Echegaray, linda: por la derecha entrando, con finca del Palacio Arzobispal; por la izquierda, con el edificio número 47 y 49 de la calle San Vicente de Paúl; por el fondo, con la calle del Sepulcro, y por el frente, con el paseo Echegaray y Caballero.

Dicho terreno resulta de la agrupación de cinco fincas segregadas según escritura otorgada ante el notario don Jesús Iribas el día 24 de enero de 1969 y en catastro constituye las parcelas 003 y 006 de la manzana BO del polígono 1 de nuestra ciudad.

La valoración de ambas fincas transmitidas resulta equivalente a efectos de la presente permuta.

Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para constancia y efectos oportunos. En el caso de que no se presentaran alegaciones sobre la permuta, ésta se entenderá aprobada definitivamente.

Zaragoza, 19 de mayo de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 43.322

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 562 de 1989, promovido por Eduardo García Soga, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de abril de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 3 de febrero de 1989 de la Sección de Gobernación del Ayuntamiento de Zaragoza, en expediente 467.680 de 1988, por la que se imponía al actor la sanción de suspensión de licencia de autotaxi número 1.400 por seis meses, por una supuesta infracción del artículo 50 del SUPVAL.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.767

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 565 de 1989, promovido por la Diputación General de Aragón, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 28 de febrero de 1989, reclamación número 1.978 de 1987 interpuesta por Joaquín Villarroya Ayora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.768

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 564 de 1989, promovido por Antonio Jaques Agustín, Manuel Benito Tobajas, Ernesto Arroyo Lázaro, Antonio Rubio Vio, Antonio Barcelona Mateo, Teodoro Gracia Traid, Carlos de la Fuente Julián, Carmelo González Ferrer, Angel Lamarca Aragüés, Teodoro Mauleón Baeza, Santos Martín Jaques, Luis Bartolomé Sebastián, Mariano Millán Lafuente, Enrique Baile Gracia, Salvador Grande Taravilla, Joaquín Matosas Martín, José-Félix Martínez García, Amalio Sariñena Marcén, Simón Acón Nuevo, José-Emilio Mendo Martínez, Joaquín Jimeno Catalán, Sigfredo Puente Lafuente y Angel Julián Andrés, contra acuerdo de 24 de febrero de 1989 del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del Pleno, que aprobaba la relación transitoria de puestos de trabajo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 23 de julio de 1988 y contra la referida relación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.125

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 570 de 1989, promovido por Ignacio Cuartero García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, por denegación de la solicitud de nulidad y subsidiaria de indemnización solicitada el 17 de noviembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.129

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 573 de 1989, promovido por Iglesia Evangélica Bautista, contra acuerdo de la Alcaldía-

Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 31 de marzo de 1989, que desestima la exención solicitada adjuntando liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos por la compra realizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.131

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 567 de 1989, promovido por Enrique Pascual Ballano, representado por el letrado señor Montojo Mico, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calatayud, sobre desestimación del recurso de reposición de 16 de enero de 1989, interpuesto contra denegación, previa denuncia de mora, de la solicitud de 30 de junio de 1988, por la que se interesaba del Ayuntamiento de Calatayud la reposición en las debidas condiciones de seguridad de la cornisa o alero correspondiente al inmueble número 49 de la calle Dato de dicha localidad, pero afectante al 51, propiedad del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.520

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 575 de 1989, promovido por Miguel Casas Abuelo, representado por la procuradora señora Garcés, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de abril de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 19 de enero de 1989, del Ayuntamiento Pleno, por el que se aprobaba definitivamente el Plan parcial del polígono 45, unidad 4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.050

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 604 de 1989, promovido por María del Carmen García-Martínez de Velasco, contra Universidad de Zaragoza, por acuerdo de 12 de mayo de 1989 del rector de la Universidad, desestimando, por silencio administrativo, recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 14 de abril de 1989 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que acordó la modificación de la normativa sobre movilidad del profesorado dentro de la Universidad, con la introducción de la disposición adicional primera, que dice: "Esta normativa se aplicará únicamente a aquellas plazas vacantes, reconocidas por la Junta de Gobierno, que no estén cubiertas por profesores interinos o contratados".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Lipoquímicas Reunidas, S. A.

Núm. 37.785

Visto el texto de la revisión salarial para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Lipoquímicas Reunidas, S. A. (LIRESA), suscrito entre representantes de la empresa y de sus trabajadores, recibido

en esta Dirección Provincial en fecha 4 de mayo de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA

Zaragoza a 23 de febrero de 1989. — Reunidos en los locales de Lipoquímicas Reunidas, S. A., en el polígono industrial de Malpica, calle A, parcela 51, de Zaragoza, don Jacinto Ruiz, don Carmelo Sebastián, don José Ancho, don Ossama Tibi y don José-Antonio García y don Enrique González Rico, don José-Luis Postigo Abuelo y don Alfredo Mora Martínez, que constituyen la comisión paritaria del convenio de empresa suscrito para los ejercicios de 1988 y 1989 entre el comité de empresa de Lipoquímicas Reunidas, S. A., y la dirección de dicha empresa, acuerdan los siguientes puntos:

1.º Revisión de los conceptos salariales del convenio. — En cumplimiento de lo pactado en el artículo 16, párrafo segundo, del convenio de empresa firmado en 1988, entre el comité de empresa y la dirección de la empresa Lipoquímicas Reunidas, S. A., con vigencia para los ejercicios de 1988 y 1989, se acuerda un incremento del 3,50 % provisional, a cuenta del incremento de precios al consumo (IPC) real resultante a 31 de diciembre de 1989 sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales contenidos en dicho convenio, y que no se encuentran congelados en su base de cálculo.

En resultado de dicho acuerdo, se adjuntan a la presente, como anexo I, las nuevas tablas salariales provisionales.

Asimismo, los demás conceptos salariales y extrasalariales quedan fijados en los importes que a continuación se detallan:

Refrigerio (art. 14), 644 pesetas.

Ayuda escolar (art. 26), 470.718 pesetas.

Compra favorecida (art. 27):

— Compra bonificada, 2.853 pesetas (incremento del 10 %).

— Importe adicional, 6.220 pesetas.

— Total opción compra, 9.073 pesetas (importe congelado).

Economato (art. 28), 403 pesetas.

2.º Aplicación. — La aplicación de los incrementos acordados se adjudicarán en el mes de marzo de 1989, con carácter retroactivo al día 1 de enero, fijándose para el mes de junio la realización de una revisión parcial a estos acuerdos en función del IPC real existente para dichas fechas.

El comité de empresa, en respuesta a la solicitud formulada por la dirección, y en representación de los trabajadores, manifiesta el compromiso de todos ellos a ejercer una mayor responsabilidad y empeño en la productividad y en la calidad.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la reunión a las 18.00 horas del día y lugar al principio indicados.

ANEXO I

	Salario base	Antig.	Cto. ind.	Plus asist.	Total anual
Director técnico	116.783	5.839	28.176	75	2.101.906
Subdirector técnico . . .	107.144	5.357	25.804	75	1.927.746
Técnico jefe	92.500	4.625	16.053	75	1.574.019
Contramaestre	82.118	4.106	26.249	753	1.571.322
Analista laboratorio . . .	55.426	2.771	20.798	480	1.105.248
Jefe de 1.ª admvo.	84.344	4.217	19.352	75	1.503.592
Oficial 1.ª admvo.	73.035	3.652	18.325	75	1.324.720
Oficial 2.ª admvo.	60.801	3.040	14.459	75	1.091.270
Auxiliar administrativo	48.752	2.438	21.130	75	1.013.289
Portero	48.752	2.438	21.130	454	1.013.289
Oficial 1.ª manto	1.858	92,90	1.379	600	1.424.280
Prof. primera planta . . .	1.858	92,90	1.715	505	1.132.120
Prof. segunda planta . .	1.804	90,20	683	476	1.094.280
Ayudante especialista . .	1.673	83,65	689	446	1.039.280
Peón	1.562	78,10	741	430	1.013.320
Capataz	69.885	3.494	23.431	645	1.353.082
Auxiliar laboratorio . . .	52.061	2.603	20.612	434	1.053.759

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja

Núm. 44.096

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y para que sirva de notificación a la empresa Eurominsa, S. A., con último domicilio conocido en Pedro Joaquín Soler, núm. 5 (edificio Previa), de Zaragoza, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 18 de mayo de 1989, en el expediente SS-317-89 y acta número 61-89, por la que se impone la sanción de 25.000 pesetas por la infracción a los artículos 60 y 193 del Decreto 2.065 de 1974, en relación con los artículos 4.1.2.d), 5 y 6.2 del Decreto 2.892 de 1970, de 12 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre de 1970), al calificarse la infracción como grave en su grado mínimo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. señor director general de Trabajo.

Logroño, 5 de junio de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 41.962

El Ayuntamiento de Herrera de los Navarros (Zaragoza) ha solicitado autorización para colocar una tubería enterrada que, cruzando el cauce del arroyo Luesma, seguirá su trazado por la margen izquierda, con destino al abastecimiento de agua potable a un abrevadero que se encuentra construido y cuya legalización también se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 41.963

Don Julián Baquedano Escolano ha solicitado autorización para realizar una limpieza y un ensanchamiento del camino de acceso a sus fincas, para lo cual se construirá un muro de hormigón de unos 24 metros de longitud, 1,50 metros de altura y 0,50 metros de espesor, adosado al de mampostería existente en la margen izquierda del río Mesa, paraje "Eriás", del término municipal de Calmarza (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de mayo de 1989. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del D. P., Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 42.040

Agroalimentos La Redonda, S. A., ha solicitado autorización para extraer 200 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Alpartir, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de mayo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 41.964

Escuelas Pías de Aragón ha solicitado autorización para proceder al cerramiento de una finca confrontante con la margen derecha del río Ebro, paraje "Almozara", del término municipal de Zaragoza.

La obra se realizará mediante postecillos y alambrada metálica de 2 metros de altura, en una longitud total de 260 metros lineales, de los cuales 95 metros son paralelos a la dirección de la corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección de Dominio Público, Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 42.041

Don Agustín Aylagas García ha solicitado autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Gállego, en el término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de mayo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 42.316

Con fecha 19 de mayo de 1989 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas de utilización del agua del canal de las Bardenas, a aplicar desde 1 de enero de 1989, elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. Los regadíos que utilicen el sistema de Bardenas deben pagar tarifa por superficie y abonarán 2.263,91 pesetas por hectárea, precio medio de los nuevos regadíos de la zona.

B. Para los nuevos regadíos de la zona, la tarifa binómica a abonar será: 1.466,98 pesetas por hectárea, más 114,40 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos suministrados para riego.

C. Los riegos que utilicen solamente el canal abonarán 1.896,39 pesetas por hectárea.

D. A la Comunidad General de Bardenas se le gira una liquidación, en concepto de cierre de cuentas de 1988, de 16.004.287 pesetas.

E. Los abastecimientos abonarán 1,4149411 pesetas por cada metro cúbico de agua suministrada.

F. Los riegos eventuales que se soliciten y puedan suministrarse con aguas sobrantes abonarán la tarifa de 1.783 pesetas por hectárea cada vez que rieguen.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Navarra, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas de la citada Confederación (paseo de Sagasta, número 26, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de mayo de 1989. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

Núm. 42.044

El Ayuntamiento de Biota ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad de Malpica de Arba, en dicho término municipal.

El volumen diario de aguas residuales puede estimarse en un máximo de 16 metros cúbicos, cuyo tratamiento se prevé efectuar en las instalaciones descritas en el proyecto adjunto al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de mayo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 37.788

Con fecha 4 de mayo de 1989 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación de los embalses de Santolea y Calanda, a aplicar desde 1 de enero de 1989, elaborado según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos	Coef.	Has. riego	Pts./Ha.	Total
Caspe	1,25	4.104	1.821,56	7.475.682
C.R. Valmuel	1,25	2.350	1.821,56	4.280.666
C.R. Guadalupe (Calanda) ...	1,25	103	1.821,56	187.621
C.R. Guadalopillo (Calanda) .	1,25	100	2.443,52	244.352
C.R. Aguaviva	0,80	503	1.181,54	594.315
C.R. Ginebrosa	0,80	100	1.165,80	116.580
C.R. La Gabalda	0,80	295	1.181,54	348.554
C.R. Calanda-Castelserás	0,80	175	1.165,80	204.015
C.R. Ac. Nueva y Valdecepero (Alcañiz)	0,70	360	1.035,82	372.895
C.R. Ac. Pinilla (Castellote) .	0,45	18	671,47	12.086
C.R. La Vega (Castellote) ...	0,15	8	234,33	1.875
C.R. Vieja y Estanca (Alcañiz)	0,15	1.199	234,33	280.962
C.R. Castellote	0,10	9	161,46	1.453
C.R. Mas de las Matas	0,10	341	161,46	55.058
C.R. Guadalupe (Calanda) ...	0,10	347	145,72	50.565

Abastecimientos		Pts./m ³	Total	
Ayuntamientos aguas arriba de Alcañiz	660.521	—	0,86293	569.983
Alcañiz	884.245	—	0,86293	763.042
Caspe	618.164	—	0,86293	533.432
m ³ agua Endesa	18.000.000	—	1,21407	21.853.260
Suma importe canon ...				37.946.396

Hidroeléctricos

Kilovatio-hora mejorado 0,52 pesetas por kilovatio hora

Otros usos sin consumo

Metro cúbico sin consumo 0,14 pesetas el metro cúbico

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Confederación (paseo de Sagasta, número 26, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de mayo de 1989. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 1

Subasta de bienes muebles Núm. 46.487

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Don Juan Calves Martínez, por débitos al

régimen general y al especial de autónomos de la Seguridad Social, importantes 5.076.155 pesetas, más recargo de apremio y costas a resultas, en junto 6.100.683 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 6 de junio de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan Calves Martínez, embargados por diligencia de fecha 27 de abril de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 10 de julio de 1989, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en la calle Tomás Bretón, núm. 40, bajos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1

Una cortadora lineal de pasta, multifunción, con moldes cilíndricos para mantecados y similares, marca "Gonver", mesa de 0,75 x 1,70 metros, potencia 2 CV.

Una cinta transportadora, con banda de PVC tipo "alimentario", marca "Llorente", ancho cinta 0,50 x 6 metros; accionamiento, 1/2 CV y reductor.

Seis carros de fermentación, con persianas enrollables y dos pisos para alojamiento de las tablas portabarras de pan, marca "Fapasán"; dimensiones, 1,80 x 0,70 x 1,80 metros.

Una batidora orbital monopala, con cuba de acero inoxidable, marca "Versa"; accionamiento, 1/2 CV y reductor.

Una amasadora de pan con cuba inoxidable, de 1 metro de diámetro, con accionamiento a motor y agitador contrarrotatorio. Elevador-volteador de cuba inoxidable. Tolla de alimentación a cinta transfer.

Una esponjadora cónica con insuflado de aire por electroventilador y accesorio espiral de extracción de pasta y salida a cinta de fermentadora.

Una cámara fermentadora o de reposo, de tambor giratorio con 60 cangilones oscilantes y alimentación directa desde la esponjadora.

Una formadora de barras, con salida manual, marca "Seter".

Una moldeadora en continuo en tabla, compuesta de: cabezal moldeador, cuerpo de transferencia con fotocélulas, cinta de salida de longitud 5 metros de arrastre por cadena de las cajas de tablas, marca "Seter".

Horno de cocimiento, tipo "Rototherm", de la firma "Termopán", licencia Werner-Pfleider, para cocción de las barras de pan por circuito de aire caliente y rotación temporizada. Construcción en chapa inoxidable con puertas estancas y cierres presión. Cuadro de control de temperatura y tiempos de giro, en las dos cámaras, independientes. Instalación de gasóleo para alimentación de generadores de calor. Un depósito de 500 litros de capacidad, con tubería y accesorios.

Una cámara de humectación y secado, marca "Termopán", construida en chapa galvanizada y aluminio, con dos puertas de aluminio con cierres de presión. Inyección de aire caliente y vapor, con tanque auxiliar de nivel y dimensiones en planta 2 x 2,5 metros.

Ocho carros portabarras de 16 barras por 7 celdas-planta, contruidos en estructura angular, con soportes para las barras de pan, de alcumbrón y malla metálica. Se utilizan en la cocedora "Termopán".

Un horno de pan marca "Llopis", de tipo "carrusel", con 20 balancines. Calentamiento por combustión de gasóleo en cámaras indirectas con intercambiador de aire caliente y electroventilador de impulsión. Cinta intermedia de salida. Cuadro de control y regulación. Quemadores y evacuación de gases.

Partida de utillajes, moldes, cajas y accesorios.

Tasación del lote, 8.130.000 pesetas.

Lote 2

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a la actividad de fabricación de pan y similares, sito en la calle Santa Isabel, núm. 10, de esta ciudad. Tasado en 6.961.500 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en la calle Pina de Ebro, núm. 3, de esta ciudad.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la última licitación de la subasta.

9.º Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Condiciones especiales para el derecho de traspaso que se subasta:

a) La adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario adquiere la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo en este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

c) El adjudicatario no podrá serlo en calidad de ceder a un tercero. Zaragoza a 13 de junio de 1989. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

SECCION SEXTA

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 43.412

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 483.788.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.440.000.
4. Transferencias corrientes, 184.000.
6. Inversiones reales, 3.800.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.185.000.

Suma el estado de gastos, 7.092.788 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 770.000.
2. Impuestos indirectos, 105.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.033.000.
4. Transferencias corrientes, 1.250.000.
5. Ingresos patrimoniales, 310.500.
7. Transferencias de capital, 3.624.288.

Suma el estado de ingresos, 7.092.788 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcalá de Moncayo, 1 de junio de 1989. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 43.413

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio de 1988, a efectos de reclamaciones:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Farlete, 1 de junio de 1989. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 43.420

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1989, aprobó por unanimidad la rectificación del inventario de bienes de esta Corporación municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1988.

Se expone al público la citada rectificación, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gallur, 1 de junio de 1989. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

GRISEL

Núm. 45.992

La asamblea vecinal de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.080.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Grisel, 30 de mayo de 1989. — El alcalde.

MONTÓN

Núm. 41.909

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Montón, 24 de mayo de 1989. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

MUNEBREGA

Núm. 40.306

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 3.017.202.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.264.700.
4. Transferencias corrientes, 800.000.
7. Transferencias de capital, 10.718.098.
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Suma el estado de gastos, 18.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.916.757.
2. Impuestos indirectos, 370.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.805.000.
4. Transferencias corrientes, 4.098.243.
5. Ingresos patrimoniales, 310.000.
7. Transferencias de capital, 6.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 18.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Munébrega, 22 de mayo de 1989. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 43.408

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.303.135.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.922.801.
3. Intereses, 432.300.
4. Transferencias corrientes, 329.816.
6. Inversiones reales, 15.489.934.
9. Variación de pasivos financieros, 1.222.014.

Suma el estado de gastos, 22.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.439.828.
2. Impuestos indirectos, 385.076.

3. Tasas y otros ingresos, 2.849.056.
4. Transferencias corrientes, 2.982.960.
5. Ingresos patrimoniales, 193.640.
7. Transferencias de capital, 9.798.350.
9. Variación de pasivos financieros, 5.051.090.

Suma el estado de ingresos, 22.700.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villafeliche, 31 de mayo de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.366

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 563 de 1989 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Francisco Sisamón Boj, por óbito de Francisco Sisamón Clavero, hijo de Celestino y de Eugenia, natural de Zaragoza, fallecido el 29 de enero de 1986, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos Alicia-Juana y Luis Valentín Sisamón Clavero y sus sobrinos Francisco Sisamón Boj y Consuelo, José y Antonio Sisamón del Viso, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 43.491

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 986 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Victoria Balén Rousselet y Alfonso Andrés Muñoz, en reclamación de 3.221.845 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a Genaro Patricio Loscos y María-Josefa Blanco Benedicto, actuales titulares registrales del bien hipotecado sito en Teruel, que es una vivienda en la segunda planta alta, tipo T-11, letra A, de la calle San Nicolás de Bari, de Teruel, inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel al tomo 530, libro 205, folio 172, finca número 17.793, la existencia del procedimiento, a los efectos de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al desconocerse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.065

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número de registro 282 de 1989-A-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, contra Parquets de Encina, Sociedad Limitada, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 2. — Local comercial núm. 1, de 107,80 metros cuadrados de extensión, situado en la planta baja del edificio, a la derecha del zaguán, que linda: derecha entrando, con local comercial núm. 2; izquierda, con zaguán; fondo, con zaguán y cuarto de contadores, y frente, con espacio libre del solar a la finca propiedad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

El mencionado local corresponde y forma parte de una urbana en calle de la Milagrosa, sin número (hoy núm. 3), de Zaragoza, y se halla inscrito

al tomo 2.283, libro 38 de la sección 3-B, folio 119, finca 921 (antes 48.253), inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 5, de esta capital) el día 27 de julio próximo, para la primera subasta; el día 28 de septiembre siguiente para la segunda, y el día 31 de octubre próximo inmediato para la tercera subasta, todas ellas a las 10.00 horas y bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate es de 4.038.750 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma; para la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la descrita anteriormente, sirviendo la presente de notificación a la parte demandada.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.379

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas adoptadas en sentencia firme, bajo el número 270 de 1989, instados por Fernando Cancar Beltrán, representado por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, contra Montserrat Beltrán Juste, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndoles saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 38.367

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de medidas provisionales, dimanante de autos de separación conyugal número 205 de 1988-A, a instancia de Aurelio Colom Prades, representado por la procuradora señora Uriarte, contra María-Soledad Izquierdo Rodríguez, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, y en la cual se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del vehículo que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

2.^a En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, y, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; sirviendo de tipo para esta subasta el de su tasación; segunda subasta el 5 de octubre siguiente; sirviendo de tipo el de tasación, con la rebaja del 25 %, y tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en la misma, el 20 % del tipo señalado para la segunda subasta.

El vehículo embargado es:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-6978-O. Tasado pericialmente en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.064

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 455 de 1985-A, a instancia de Banco Cantábrico, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado Félix-Carlos Gracia Esteve, con domicilio en Gran Vía, núm. 9, quinto tercera, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de julio próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial núm. 2-K, en planta baja, de 28,10 metros cuadrados, sito en avenida de Madrid, 7 y 9. Es la finca 53.555, inscrita al tomo 1.994, folio 152 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Campo de regadío en el término de las Fuentes, de 264 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 3.767, folio 74, finca 100.557 del Registro de la Propiedad núm. 1 de esta ciudad. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 40.325

En virtud de lo acordado en juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 169 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por medio del presente se cita a Miguel Ferrer Campayo y a Angela Aedo González, a fin de que el día 29 de junio próximo, a las 10.00 horas, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio con los medios de prueba de que intenten valerse y apereciéndoles que, de no comparecer sin alegar justa causa, serán declarados en rebeldía, continuando el juicio sin más citarles ni oírles, y no haciéndoles otras notificaciones que las expresamente establecidas por la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 48.064

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.194 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel María Martínez de Estívariz de la Fuente, María-Mercedes Lázaro Martínez y Oscar Serrano Jiménez, en ignorado paradero y que antes lo tuvieron en calle Mosén Pedro Dosset, núm. 15, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio de faltas.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.608

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 310 de 1988, a instancia de Comunidad de propietarios de los números 7 y 9 de la avenida de Madrid y número 10 de la calle Boraio, de Zaragoza, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sob dichos bienes:

Urbana número 5. — Vivienda primero C, en la primera planta superior, de 69 metros cuadrados y una cuota de participación de 6,35 %. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Boraio, número 10 no oficial. Finca número 9.009, folio 47, tomo 2.376 del Registro de la Propiedad número 11 de esta ciudad. Tasada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 30.037

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.301 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.301 de 1987, seguido por malos tratos, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Claudio-Jesús Escribano Abad, Francisco García Fuertes, Rafael Cordero Villalobos y Julián-Ruperto Ortiz Gil, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio-Jesús Escribano Abad, Francisco García Fuertes y Julián-Ruperto Ortiz Gil, como autores responsables de una falta contra las personas, por malos tratos, prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas cada uno de multa, y al pago de las costas causadas. Y debía absolver y absuelvo a Rafael Cordero Villalobos de la falta de la cual venía siendo acusado, sin perjuicio de la responsabilidad procedente en las diligencias aludidas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Rafael Cordero Villalobos, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 30.033

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.589 de 1988, por hurto, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1989. — Don Alejandro Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 3.589 de 1988, sobre sustracción de un frasco de colonia, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Enrique Sobrino Alvarez; denunciantes, policías nacionales números 14.998-N y 25.048-N, y perjudicados,

Jesús Borgoño Raulera y Jesús Pardos Pérez, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Sobrino Alvarez, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique Sobrino Alvarez, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Lasala Valdés, núm. 14, de esta ciudad, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, el mismo día o al siguiente en que salga publicada la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 31.475

En juicio de faltas número 2.762 de 1988, seguido en este Juzgado por daños en vehículos, siendo implicado Carlos Alcides Gómez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Multa, 10.000 pesetas.

Honorarios perito, 2.500 pesetas.

Indemnizaciones, 89.036 pesetas.

Total, 101.536 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.998

El Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 7 de 1989, a instancias de Angel Martínez Andrés y Juan Carlos Calahorra Leganés, contra Fondo de Garantía Salarial y Forward, S. L., sobre Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta, conforme a lo preceptuado en los artículos 169, 171 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se tiene por preparado, y dentro de plazo, a instancias de la parte actora recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal, contra la sentencia de autos. Emplácese a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, con la advertencia de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cumplido cuanto se acuerda, dentro de los cinco días siguientes, remítanse estas actuaciones, por correo certificado, a dicho Alto Tribunal.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Forward, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 30.638

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado, juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 50 de 1989, seguidos a instancias de Valentín-Claudio del Campo y otro, contra FIANSA, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra FIANSA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.628.917 pesetas de principal, según sentencia de 23 de febrero de 1989, más 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada FIANSA en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 30.640

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado, juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 64 de 1989, seguidos a instancias de Salvador Masramón Vila y otro, contr OCE, S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de abril de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del anterior escrito, se reduce el principal de la presente ejecución a la cantidad de 543.065 pesetas y síganse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose la ejecutada OCE, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.496

En ejecución número 79 de 1989 seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancias de Manuel Medina Díez y otros, contra Tapicerías Medina, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Tapicerías Medina, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.771.748 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Tapicerías Medina, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial